

Callao, 9 de julio de 2021

Señora
ALEXIA CARMEN SALMÓN CAMBANA
Representante Legal
TRANSTOTAL AGENCIA MARÍTIMA S.A.
Calle Amador Merino Reyna N° 267, Of. 1002, San Isidro
Presente. –

Referencia: Expediente N° 054-2021-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 22 de junio de 2021 mediante el cual en su calidad de agentes marítimos de la línea naviera WAN HAI nos reclaman en su representación por el daño en las esquinas de los contenedores WHSU2690180, WHLU0322728, WHSU2712021 y WHSU2164592, asimismo solicitan el pago de USD 1624.36 (mil seiscientos veinticuatro con 36/100 Dólares Americanos) por concepto de reparación de los mismos según indican, debido a que este gasto se habría generado por la mala estiba de los referidos contenedores realizada por **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")**.

Señalan que el 29 de marzo de 2021 los contenedores WHSU2712021 y WHSU2164592 fueron asignados operativos y sin daños, mientras que el 30 de marzo de 2021 sucedió lo mismo con los contenedores WHSU2690180 y WHLU0322728. Luego, el 1 de abril de 2021 el contenedor WHLU0322728 ingresó operativo a **DPWC**, mientras que el 2 de abril de 2021 también ingresaron operativos los contenedores WHSU2690180, WHSU2712021 y WHSU2164592. Posteriormente, el 4 de abril de 2021 se realizó el embarque de los referidos contenedores y el 1 de junio de 2021 descargaron en el puerto de Kaohsiung donde se encontró los referidos daños.

Asimismo, con la finalidad de acreditar lo expuesto adjuntan los siguientes documentos: i) *Equipment Interchange Receipt* de salida del almacén de IMUPESA (sin daño); ii) Tickets de ingreso a puerto sin observaciones; iii) fotos de los contenedores a la descarga en Kaohsiung donde presenta daños en las esquinas de los mismos; iv) *Damage Report* enviado por el puerto de Kaohsiung; y, v) presupuesto de los daños.

Finalmente, afirman que las evidencias demuestran que el daño se habría producido durante las operaciones de embarque de la unidad debido a una mala estiba.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

1. Al respecto, hemos verificado que los contenedores WHSU2690180, WHLU0322728, WHSU2712021 y WHSU2164592 fueron embarcados el día 4 de abril de 2021 a bordo de la nave RDO CONCORD de manera idónea y sin registro de daños, conforme consta del documento denominado *Letter of Acceptance* cuya copia adjuntamos en calidad de Anexo 1, el cual fue elaborado el mismo día en que se llevó a cabo la operación de embarque de la unidad y fue firmado por el comandante de la nave al término de sus operaciones, quien con su firma brindó conformidad de la idoneidad del servicio prestado por **DPWC** y dio fe que no se registraron daños.
2. Por tanto, queda demostrado que nuestra empresa prestó en forma idónea los servicios referidos a los contenedores WHSU2690180, WHLU0322728, WHSU2712021 y WHSU2164592 por cuanto fueron embarcados sin daños ni observaciones, y rechazamos la imputación de responsabilidad que nos efectúan ya que nuestras operaciones de embarque culminaron con el visto bueno del comandante de la nave quien tienen la obligación de vigilar la estiba de las mercancías.
3. Además, hemos constatado que ninguno de los medios probatorios presentados por su representada acredita nuestra responsabilidad en la producción de los daños reclamados, antes bien, evidencian que los daños se habrían producido durante el transporte marítimo o en destino ya que fueron detectados en el puerto de Kaohsiung.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado



OPS-F-007
03.12 - V.02

Date:04/04/21.....

LETTER OF ACCEPTANCE

To: Ship's Command

This is to inform you that all cargo discharged / loaded on the motor vessel:

RDO CONCORD / V. E003

At DP WORLD CALLAO is in safe condition and no damages were found on it. You fully agree that operations finalized in good acceptance of your command and no damages were found or reported on vessel.

DP WORLD CALLAO S.R.L.

Vessel Supervisor

Vicente Piñero Peréz Tello

M.V. RDO CONCORD

CHIEF OFFICER

Ship's Command